



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N°

469

(06 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN CÍVICOS NO LABORALES LOS DIAS SIETE (7) Y DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CON OCASIÓN DEL EVENTO "REENCUENTRO EN EL CORAZÓN DEL MUNDO" Y DE LA IV CUMBRE CELAC-UNIÓN EUROPEA"

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Que asimismo el artículo 9° consagra que: *"Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia"*.

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en su artículo 91, instituye las funciones de los alcaldes municipales y distritales, entre las cuales se encuentra la de *"Adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de eventos de importancia nacional e internacional que se realicen en su jurisdicción"*.

Que la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y de la Unión Europea (UE), se llevara a cabo en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta los días 9 y 10 de noviembre de 2025; constituyéndose en una oportunidad estratégica para traducir el diálogo político en resultados concretos, fortaleciendo una cooperación más equilibrada y mutuamente beneficiosa para los países miembros.

Que Colombia asumió la Presidencia Pro Tempore de la CELAC el 9 de abril de 2025 para el período 2025-2026, reafirmando su compromiso con la integración regional y la agenda de la triple transición: energética, digital y ambiental.

Que la realización de la IV Cumbre CELAC-UE en Santa Marta representa un reconocimiento a la ciudad como escenario de diálogo internacional y constituye una oportunidad histórica para proyectar ante el mundo las potencialidades del Distrito y de la región Caribe colombiana.

Que durante el desarrollo de la Cumbre se suscribirá la Declaración de Santa Marta CELAC-UE 2025, documento resultado de las negociaciones adelantadas por los Coordinadores Nacionales de los 33 Estados miembros de la CELAC y que marcará la hoja de ruta de la cooperación birregional.

Que entre los días 7 al 9 de noviembre de 2025, como antesala a la IV Cumbre CELAC-UE, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes desarrollará en Santa Marta el evento denominado *"REENCUENTRO EN EL CORAZÓN DEL MUNDO"* un programa cultural de gran envergadura que contará con la participación de más de 200 artistas, sabedores y comunidades, quienes compartirán sus expresiones

 **SANTAMARTADTCH**

Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532

www.santamamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA

Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N°

469



(06 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN CÍVICOS NO LABORALES LOS DÍAS SIETE (7) Y DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CON OCASIÓN DEL EVENTO "REENCUENTRO EN EL CORAZÓN DEL MUNDO" Y DE LA IV CUMBRE CELAC-UNIÓN EUROPEA"

culturales mediante conciertos, exposiciones, diálogos y actos de memoria en distintos puntos del Distrito.

Que esta iniciativa cultural busca democratizar el acceso a la cultura en la ciudad y reafirmar el papel de las culturas como herramienta de transformación social y de encuentro entre los pueblos, consolidando la cultura como eje fundamental del desarrollo y la paz en el marco de las relaciones birregionales CELAC-UE.

Que la magnitud de las actividades culturales previstas implica una ocupación significativa del espacio público, movilización de comunidades y colectivos artísticos, así como medidas especiales de logística y seguridad que afectarán el normal desarrollo de las actividades en diversos sectores del Distrito.

Que la dimensión del evento implica importantes medidas de seguridad, logística y movilidad que afectarán el normal desarrollo de las actividades laborales, educativas y comerciales en el Distrito, particularmente en el sector del Centro Histórico y zonas aledañas donde se realizarán las actividades oficiales.

Que es deber de la administración distrital garantizar las condiciones óptimas para la realización exitosa de la Cumbre, al tiempo que se preserve el orden público, la seguridad ciudadana y se minimizan las afectaciones a la comunidad samaria.

Que ante la magnitud del evento se hace necesario declarar el 7 y 10 de noviembre de 2025 como días cívicos; lo cual permitirá a la ciudadanía samaria participar activamente en este acontecimiento histórico, facilitará las labores de seguridad y logística del evento, y contribuirá a proyectar una imagen de ciudad organizada y hospitalaria ante la comunidad internacional.

Que el presente acto administrativo consulta el interés general y responde a criterios de oportunidad, conveniencia y necesidad para el adecuado desarrollo de los eventos de relevancia nacional e internacional en el Distrito de Santa Marta.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARACIÓN DE DÍAS CÍVICOS. Declárese los días siete (7) y diez (10) de noviembre de 2025 como DÍAS CÍVICOS NO LABORALES en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, con ocasión de la realización del "REENCUENTRO EN EL CORAZÓN DEL MUNDO" y la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y de la Unión Europea (UE).

PARÁGRAFO PRIMERO: Exceptúense de la disposición contenida en el presente artículo a los servidores públicos que cumplen funciones y/o prestan apoyo en salud, prestadores del servicio de aseo público, movilidad, atención de riesgos y quienes presten funciones de policía, seguridad y convivencia en el Distrito de Santa Marta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se suspenden los términos de las actuaciones administrativas, excepto los relacionados con los procesos de contratación que adelante la Dirección de Contratación del Distrito, los cuales continuarán su curso

 **SANTAMARTADTCH**

Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal

alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532

www.santamamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

469

DECRETO N°

(06 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN CÍVICOS NO LABORALES LOS DÍAS SIETE (7) Y DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CON OCASIÓN DEL EVENTO "REENCUENTRO EN EL CORAZÓN DEL MUNDO" Y DE LA IV CUMBRE CELAC-UNIÓN EUROPEA"

normal durante los días cívicos declarados, en aras de garantizar la continuidad del servicio público y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del ente territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. -SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. Durante los días cívicos declarados en el artículo primero del presente decreto, se suspenderán las actividades laborales en las entidades públicas del orden distrital, así como las actividades académicas en las instituciones educativas oficiales del Distrito.

PARÁGRAFO PRIMERO: La unidad de rentas y la ventanilla única de archivo y correspondencia distrital prestarán sus servicios al público durante estos días cívicos en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 12:00p.m.

ARTÍCULO TERCERO. - INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA, INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO: Se invita a la ciudadanía, instituciones del sector público y privado a participar en las actividades y eventos programados durante estos días, que se llevarán a cabo en el marco del "REENCUENTRO EN EL CORAZÓN DEL MUNDO" y la IV Cumbre CELAC-UE.

ARTÍCULO CUARTO. -COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. La administración distrital, a través de las Secretarías competentes, coordinará con las autoridades nacionales, departamentales y los organismos de seguridad todas las acciones necesarias para garantizar el éxito de los eventos mencionados.

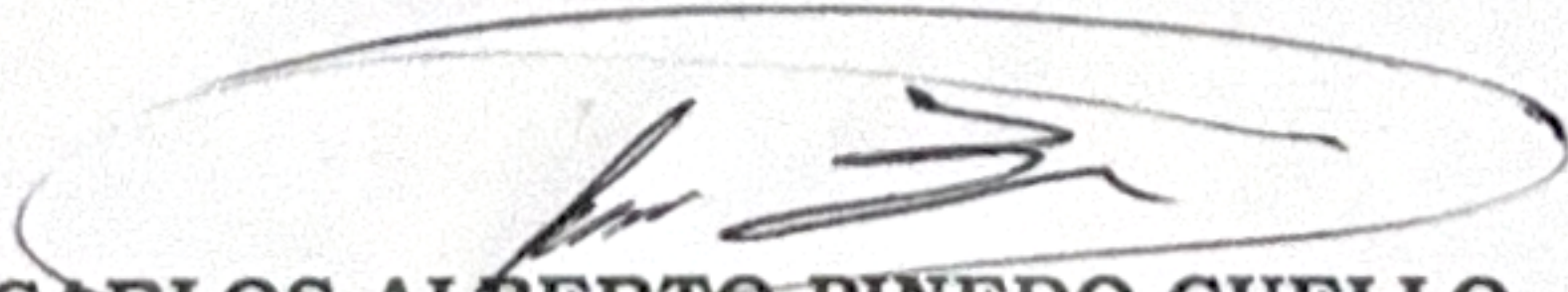
ARTÍCULO QUINTO. SERVICIOS ESENCIALES. Durante los días cívicos declarados se garantizará la prestación continua de los servicios públicos esenciales, servicios de salud, seguridad ciudadana y demás actividades indispensables para el normal funcionamiento de la ciudad.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIONES. Remítase copia del presente Decreto a todas las Secretarías, Direcciones, Jefaturas y Dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, así como a las entidades descentralizadas del orden distrital para lo de su competencia, de conformidad con lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los días del mes de noviembre de 2025.


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO.
ALCALDE DISTRITAL

Proyectó: Jaime Eduardo Cantillo Camargo-Asesor Jurídico Externo
Revisó: Claudia Cuello - Secretaria General Distrital
Revisó: José Rodolfo Martínez Camargo - Director Jurídico Distrital
Revisó: María Victoria Sabogal- Directora de Capital Humano
Revisó: Luz Alejandra Duarte- Directora de Contratación

 **SANTAMARTADTCH**

Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532

www.santamamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4